

# Sesión 21ª, en viernes 9 de julio de 1965.

Especial.

(De 15.54 a 17)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

---

## I N D I C E.

*Versión taquigráfica.*

	<u>Pág.</u>
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	1261
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	1261
<b>III. TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	1261
<b>IV. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	1261
<b>V. ORDEN DEL DIA:</b>	
Conflictos gremiales en el país. (Observaciones de los señores Allende, Teitelboim, Contreras Labarca, Bossay, Rodríguez y Contreras Tapia) .....	1262

*Anexos.***DOCUMENTOS:**

- |   |      |
|---|------|
| 1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre prórroga del plazo para que las Municipalidades puedan transferir terrenos a sus ocupantes que hayan construido viviendas . . . . .                                 | 1276 |
| 2.—Proyecto de la Cámara de Diputados modificatorio de la ley sobre inversión para obras de adelanto en Lebu . . . . .  | 1276 |
| 3.—Proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y del Reglamento de Radiocomunicaciones, y de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico, suscritos en Ginebra . . . . . | 1277 |
| 4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la competencia de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía en lo Civil . . . . .   | 1277 |
| 5.—Proyecto de la Cámara de Diputados modificatorio de la ley sobre construcción y alhajamiento de establecimientos educacionales en Viña del Mar . . . . .   | 1284 |
| 6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre incorporación de los empleados de la Cámara Marítima de Chile al régimen previsional de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional . . . .                 | 1285 |
| 7.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre permuta de un terreno fiscal con el Obispado de Rancagua . . . . .  | 1286 |
| 8.—Informe de la Comisión de Policía Interior recaído en el proyecto sobre reestructuración del Servicio de Redacción de Sesiones del Senado . . . . .  | 1286 |
| 9.—Moción del señor Gormaz sobre inversión de los premios no cobrados en los hipódromos, en locales escolares en Curicó . . . .   | 1291 |

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Oficios.

Asistieron los señores:

—Ahumada, Hermes	—Luengo, Luis F.
—Altamirano, Carlos	—Maurás, Juan L.
—Allende, Salvador	—Miranda, Hugo
—Bossay, Luis	—Musalem, José
—Campusano, Julieta	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Carlos	—Palma, Ignacio
—Contreras, Víctor	—Reyes, Tomás
—Durán, Julio	—Rodríguez, Aniceto
—Foncea, José	—Tarud, Rafael y
—Gómez, Jonás	—Teitelboim, Volodia.
—González M. Exequiel	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 15.54, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor REYES (Presidente).—Las actas de las sesiones 12ª, ordinaria; 13ª, 14ª y 15ª, especiales, y 16ª, ordinaria, en 30 de junio último, y 1º, 2 y 6 del actual, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

### IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Ocho de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar, en segundo trámite constitucional, las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que modifica la ley N° 9.588, que creó el Registro Nacional de Viajantes.

—*Se manda comunicarlo a S. E. el Presidente de la República.*

Con los siete últimos, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que prorroga el plazo establecido en el artículo 1º de la ley N° 15.629, para que las Municipalidades del país puedan transferir a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad en los cuales aquéllos hubieren construido viviendas. (Véase en los Anexos, documento 1), y

2) El que modifica la ley N° 14.948, que autorizó al Presidente de la República para invertir hasta E° 140.000 en obras de adelanto en Lebu. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

3) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y el Reglamento de Radiocomunicaciones; y los Reglamentos Telegráfico y Telefónico, suscritos en Ginebra. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

4) Proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo a la competencia de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía en lo Civil. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la de Hacienda, en su caso.*

5) El que modifica la ley N° 12.567, que destinó recursos para la construcción y alhajamiento de establecimientos educacionales en la ciudad de Viña del Mar. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

6) El que establece que los empleados de la Cámara Marítima de Chile serán imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

7) El que autoriza al Presidente de la República para permutar con el Obispado de Rancagua un terreno fiscal, ubicado en la Población Rancagua Sur de esa comuna. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Seis de los señores Ministros del Interior, de Justicia y de Salud Pública, con los que dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Ahumada, Durán, Jaramillo y Rodríguez.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informe

Uno de la Comisión de Policía Interior, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia, Jaramillo y Rodríguez, que reestructura el Servicio de la Redacción de Sesiones del Senado. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Queda para tabla.*

#### Mociones.

Una del H. Senador señor Gormaz, con la que inicia un proyecto de ley que dispone que los dineros provenientes de premios no cobrados por concepto de apuestas mutuas en los diversos hipódromos del país,

se invertirán en la construcción de locales escolares en la provincia de Curicó. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

Una del H. Senador señor Contreras Tapia, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a don Humberto Planet Sobarzo.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

### V. ORDEN DEL DIA.

#### CONFLICTOS GREMIALES EN EL PAIS.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.— El número de Senadores exigido por el Reglamento que solicitamos esta sesión, tuvo también preocupación e interés porque ella se realizara en la mañana de hoy; por desgracia, en esa oportunidad no hubo quórum para sesionar.

La insistencia en celebrar una sesión especial del Senado está demostrando que, en distintos sectores de la Corporación, existe gran inquietud por una serie de conflictos del trabajo que están pendientes, lo cual significa serio perjuicio económico para el país y, al mismo tiempo, una situación dramática para los asalariados, quienes han debido recurrir al mecanismo de la huelga legal para defenderse de la inflación, del alza del costo de la vida; para luchar, precisamente, por obtener remuneraciones que les permitan, como jefes de hogares, solventar sus necesidades esenciales.

En este instante, existe en el país un crecido número de conflictos que afectan a industrias de gran importancia, como la Compañía de Acero del Pacífico, en Concepción, y la Empresa Portuaria en Valparaíso. Pero, además, aquí en Santiago están en huelga legal los trabajadores de las

siguientes industrias, y por los días que se señalan: Fanaloza, 600 obreros, 58 días; Textil Hirmas, 2.257 obreros, 53 días; Conservera Copihue, 160 obreros, 43 días; Pinturas Blundell, 66 obreros, 44 días; Algodonera Colón S. A., 64 obreros, 39 días; First National City Bank, 130 empleados, 13 días; Metalúrgica Indac, 500 obreros, 36 días.

La sola enumeración de estas industrias cuyos personales están en huelga y, sobre todo, el hecho de que existan conflictos que duran más de 50 días —más de 40 término medio, "grosso modo", sin considerar los empleados del National City Bank— sin que se vislumbre, por parte de las autoridades, la decisión de intervenir para buscar una solución y apreciar cuál es la realidad económica de estas empresas, si están o no están en condiciones de acceder a las demandas de los obreros, constituye un problema que inquieta profundamente al país. Y a tal extremo lo preocupa que incluso los propios Diputados de Gobierno, según la versión del diario "Las Noticias de Ultima Hora", obtuvieron un acuerdo de la Cámara de Diputados, a proposición de los señores Lorca y Jerez. Este acuerdo, transcrito parcialmente en el diario mencionado, dice, entre otras cosas, lo siguiente: "...se solicita la "intervención personal e inmediata" del Ministro del Trabajo para solucionar los conflictos laborales existentes", y al Gobierno se le pide que "con la misma energía con que está empeñado en reducir el ritmo de la inflación —propósito que la Cámara respalda— se adopten las medidas tendientes a limitar la utilidad de las empresas, con el objeto de que el exceso de sus beneficios se incorpore al patrimonio de los trabajadores que laboran en ellas".

Si los propios Diputados de Gobierno presentan un proyecto de acuerdo sobre la materia, que es aprobado por la Cámara, y en el cual reclaman la intervención inmediata del Ministro del ramo, es porque la situación ha tomado un cariz extraordinariamente caótico y difícil.

En realidad, al tenor literal de la versión citada, el Ministro del Trabajo manifestó en esa rama del Congreso que no conocía el problema relativo al conflicto de los trabajadores, pues había estado ausente. Pero parece un poco extraño que, después de haberse producido el "lock out" de 2.400 obreros del principal puerto de Chile, dicho Secretario de Estado no se haya preocupado de encarar la situación de inmediato.

Además, quiero destacar que, indiscutiblemente, la acción del Gobierno para combatir el proceso inflacionario ha radicado en pedir a algunos patronos, al reajustar sueldos y salarios de sus personales, que no excedan el 38,4%. Sin embargo, parece que esta interpretación, que algunos personeros del Gobierno consideran como el mínimo de reajuste, estimada por otros como el máximo que puede darse. Por eso, los empresarios se escudan en dicha interpretación y acentúan los conflictos.

Esta decisión del Gobierno, indudablemente, no puede compensar el alza del costo de la vida, el aumento de los precios, y la realidad que ello representa para el hogar de los asalariados.

De ahí que nosotros insistamos en que resulta inaceptable que el Ejecutivo no haya adoptado en forma oportuna las medidas adecuadas para afrontar el problema a que me refiero.

Deploro, por otra parte, que el Honorable señor Noemi se haya ausentado de la Sala —tengo la esperanza de que regrese, pues en la mañana me manifestó que asistiría a la sesión—. Por desgracia, además, la gran bancada de la Democracia Cristiana está vacía en estos momentos y, afortunadamente, pensamos que el señor Presidente podría ser la única voz que nos agradaría escuchar, a fin de que nos explicara cómo y por qué pasan estas cosas.

La verdad es que éstos son problemas que deben interesar a todo el país y, de manera fundamental, a los sectores popu-

lares. A nosotros nos preocupan porque hay drama, miseria y sufrimiento en miles de hogares chilenos, y, además, porque estos conflictos han derivado en las medidas de tipo policial que se han tomado. Ese es el caso, por ejemplo, de las incidencias ocurridas tanto en Concepción, con los trabajadores de la CAP, como el puerto de Valparaíso.

Ahora bien, insisto en que hay un clima social que el Gobierno no puede desconocer y que el Ministro del Trabajo tiene la obligación de considerar, buscar y arbitrar las medidas necesarias para impedir que los obreros y sus familias sigan azotados por una situación de hambre, angustia y miseria.

En los últimos quince días, he estado en cuatro ollas comunes de Santiago, y es penoso observar cómo las compañeras, las esposas de los trabajadores, están cocinando al aire libre. Allí van a alimentarse sus hijos y los obreros. Y esta situación se prolonga por días, semanas y meses, en algunos casos, frente a la inclemencia del tiempo.

Es digno de hacer notar que esos asalariados se alimentan en función de la solidaridad de otros trabajadores, quienes, en actitud de comprensión, no obstante sus escasos emolumentos, entregan lo indispensable para que aquéllos puedan comprar algún alimento. Algunos de esos obreros en huelga no perciben sus salarios desde hace dos o más meses, no obstante trabajar en empresas que tienen utilidades fabulosas y que, como está comprobado, han recibido toda clase de facilidades para el ejercicio legítimo o ilegítimo de sus actividades.

Pero a los Senadores del movimiento popular nos ha preocupado, fundamentalmente, lo que está ocurriendo en el puerto de Valparaíso.

Ya lo dijimos en la sesión de anteayer, junto con el Honorable señor Víctor Contreras: hemos agotado todos los caminos, desde conversar con el director de la em-

presa, con los Subsecretarios del Trabajo y de Transportes y con el Intendente de esa provincia; hemos hablado con el Presidente de la Cámara de Diputados, quien, a su vez, telefoneó, en presencia nuestra, al Ministro de Economía y al subdirector de la Empresa de Transportes; hemos hablado hasta con el señor Vicepresidente de la República. No recuerdo que, en otra ocasión, un grupo de parlamentarios haya recorrido esta escala funcionaria para pedir e impetrar el cumplimiento de la ley. ¡De la ley, señor Presidente! La misma que, a nuestro juicio, ha sido vulnerada por el funcionario a cargo de la dirección de la Empresa Portuaria.

En la reunión celebrada ayer por los dirigentes portuarios en Valparaíso estuvieron presentes cuatro parlamentarios: los Honorables señores Durán y Víctor Contreras, el Diputado Ernesto Guajardo y el que habla. En esa oportunidad, quisimos hablar con el director de la empresa, pero se nos dijo que estaba en Santiago; quisimos conversar, también, con el Intendente y, por desgracia, tampoco pudimos hacerlo, porque él estaba —no lo censuramos— desempeñando una función pública de interés: actuando como examinador en la Universidad Católica, donde es profesor. Eso lo comprendemos. Pero el funcionario que en ese momento se encontraba a cargo de la Empresa Portuaria no dio ninguna explicación clara respecto de la ausencia del director. A sabiendas de que había cuatro parlamentarios en la Intendencia, no tuvo siquiera la deferencia de decir: "Iré a dar explicaciones y entregaré antecedentes. Esta es la situación en que está el conflicto y éste nuestro pensamiento."

Los hechos son muy claros: los obreros portuarios de Valparaíso tuvieron dificultades ante el no cumplimiento de la ley, en lo relativo a la distribución del 38,4%. Es efectivo que hubo paros parciales en la empresa. Esa situación se solucionó, pero ni siquiera hay constancia en la Inspec-

ción del Trabajo, de denuncias sobre esos paros por parte de la dirección de la empresa. Cuando ya este aspecto del problema se había solucionado y los trabajadores laboraban normalmente, se produjo el "lock out"; de la noche a la mañana, se cerró el puerto, y los 2.400 trabajadores quedaron marginados. Ahí empezó el conflicto: por incumplimiento de la ley, pues ésta dispone que para modificar las condiciones de trabajo debe haber una comisión de obreros y representantes de la propia empresa.

Producido este hecho, la empresa se cerró y los obreros se vieron abocados a una realidad que no quisieron crear. Se les exigió ir a firmar sus contratos en forma individual; se les dio plazo perentorio, y se argumentó que debían firmar la aceptación de la nueva modalidad de trabajo, para lo cual se invocó un decreto aún no tramitado.

Cuando estuve en Valparaíso, conversé con el Intendente, el Subsecretario de Transportes, el Subsecretario del Trabajo y el director de la empresa. Pedí que se me mostrara el decreto, pero ello no fue posible, porque aún no había salido de la Contraloría. Sin embargo, ya se invocaban sus disposiciones y se exigía a los obreros reincorporarse al trabajo para cumplir disposiciones que ni ellos ni nadie conocía, pues el decreto —repito— se estaba tramitando.

Promulgado éste, se afianzó el director en su determinación y trató de imponer rotundamente su autoridad, en forma arbitraria, para que los trabajadores volvieran. Ahora el problema es más serio, porque se ha buscado y contratado, para dar la sensación de que el puerto funciona normalmente, a trabajadores cesantes, a gente que necesita comer y que, inclusive, estaba dispuesta a prestarse para traicionar a los obreros que están luchando por la dignidad del trabajo y remuneraciones justas.

Más todavía: la empresa hizo una pu-

blicación, en la cual criticaba duramente a los trabajadores y dirigentes sindicales y señalaba, con nombres, que dos de ellos ganaban cifras superiores a un millón y medio de pesos y no trabajaban. He demostrado aquí que no sólo esos dirigentes sindicales perciben tales remuneraciones, sino que se encuentran en igual situación algunos que son miembros de la Democracia Cristiana, pero no se colocaron los nombres de éstos. Se hizo creer a la opinión pública de Valparaíso que los obreros se negaban a modificar el sistema de trabajo e inamovilidad, a pesar de estar dispuestos a ello y convencidos de que deben rendir más. Inclusive, la hora de espera se presentó como un abuso extraordinario, como dijo el Honorable señor Contreras Tapia, quien tiene el orgullo legítimo de haber sido trabajador portuario. Al respecto, quiero repetir lo que más de una vez he expresado: cuando fui a Tocopilla, como Ministro de Salud de don Pedro Aguirre Cerda, en 1940, pregunté por el Alcalde de la ciudad. Me contestaron que fuera al muelle, que allí la encontraría. "Ahí viene" —me dijeron—. "Es el último de la cuadrilla". Efectivamente, venía una cuadrilla pasando sobre un tablón: el último, con un saco al hombro, era Víctor Contreras. Me dijo: "En la tarde lo espero en la Alcaldía". Allí conversé con este hombre, de quien puedo decir, sin el propósito de hacer un elogio personal, que hizo una labor extraordinaria.

El Honorable señor Contreras conoce el trabajo; lo ha vivido y sufrido. Fue dirigente sindical y alcalde, y como tal, siguió trabajando. Es un hecho que destaco con satisfacción, por tratarse de un compañero del movimiento popular. Por eso, el Honorable colega puede decir lo que es la labor de los trabajadores portuarios.

Sostengo que hay intención política —no me cabe duda— cuando el director de la empresa menciona sólo a los dirigentes sindicales que, según cree, pertenecen a determinado partido, y calla la situación de

aquellos otros que cuentan con sus simpatías desde el punto de vista político.

Hemos demostrado claramente —dejo constancia de que no queremos empujarse el debate— como se han contratado en el curso de este año hasta regidores de la Democracia Cristiana, y hemos dicho al ciudadano Vicepresidente de la República que, a nuestro juicio, hay toda una intención política en la determinación del director de la empresa. El Vicepresidente de la República ha declarado que es su deber respaldar a los funcionarios, pero le hemos demostrado que un Gobierno no puede dar respaldo a servidores que están comprometiendo la tranquilidad social, creando un clima de caos, precipitando la violencia y dañando en miles y miles de millones de pesos al país.

¿Cuánto representa la huelga portuaria? ¿Cuánto significa que las naves estén dando vueltas en la bahía durante diez o doce días, y cuánto que los barcos estén en el espigón y no hayan podido descargar ni siquiera el 15% de la mercadería? Este problema es demasiado grave, y el director de la empresa no puede, por sí y ante sí, arrogarse un derecho que no tiene, en el sentido de discriminar respecto de los dirigentes sindicales, afirmando que los de la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios no representan a los obreros, porque en un congreso, un grupo se escindió. Este hecho es extraordinariamente grave.

Tenemos conciencia clara de que existe el propósito de no solucionar el problema. En el momento oportuno, antes de dictarse el decreto, sugerí como base de solución, lo siguiente: reincorporación de los trabajadores en las mismas condiciones y sin discriminación alguna; nombrar una comisión para poner en práctica, en breve plazo, las normas que modifican las condiciones de trabajo, integrada por representantes de los obreros y autoridades de la empresa; iniciado el trabajo, si hay exceso de obreros, comenzar a eliminar los contratados a partir de enero o los que

tienen muchos años de servicio, para los cuales existe una indemnización especial; pago de los días no trabajados, por parte de la empresa, y entablar conversaciones sobre el conflicto con los dirigentes locales del Consejo, como don Mariano Valenzuela, para evitar el problema de la Federación Nacional, aunque ello signifique “capiti diminutio” y desconocimiento de este organismo. Debo advertir que la Federación Nacional estuvo llana a entregar la responsabilidad al Consejo Local. Se buscaba una proposición justa. En lo propuesto por nosotros, había una solución que no significaba desconocimiento de la autoridad aunque el procedimiento pudiera estimarse arbitrario.

Los trabajadores, ante la insistencia nuestra, después de golpear diversas puertas, conversaron hace cuarenta y ocho horas con la dirección de la empresa. Esta propuso ayer, según nos informaron a los parlamentarios que allí estábamos, aceptar la solución sugerida por otra organización de trabajadores, la COMARCHI, que dirige Wenceslao Morales, personaje que después de recorrer todas las tiendas políticas que lo han cobijado, ha recalado para carenarse moralmente en la Democracia Cristiana.

¿Qué significa todo esto, señor Presidente? ¿Cómo puede el director de una empresa proponer la solución sugerida por otra organización? ¿Por qué no plantea los puntos que él tiene, como representante responsable de la empresa?

Para nosotros el conflicto está adquiriendo tonalidades que no deseamos. Recalamos que hay un móvil político detrás de todo este asunto: se pretende decapitar a una organización nacional y buscar manera de eliminar un elevado número de trabajadores para servir las apetencias políticas de determinados sectores.

A partir de enero de este año —lo reconoció el Honorable señor Prado—, se han contratado 297 nuevos operarios marítimos; sólo en el puerto de Valparaíso, 160.

¿Cómo se habla, entonces, de exceso de trabajadores, y cómo es posible que en estos meses se hayan tomado nuevos operarios?

Ahora surge un conflicto, que tiene un contenido gravísimo, con aquellos trabajadores que se han prestado para traicionar a sus compañeros en lucha. Se pretende que todos los recién contratados queden en la empresa y reincorporar al resto, pero eliminar el 30%. ¿Qué clima habrá dentro de la empresa? ¿Creen posible las autoridades que habrá calma y tranquilidad si los operarios lanzados a la calle por el director, cuando se produjo el "lock out", que han vivido horas de angustia y sufrimiento, sepan que al volver a la empresa será eliminado el 30% de sus compañeros, mientras en la institución permanecerán quienes se han prestado para este juego turbio y sucio?

Sé que otros Honorables colegas desean participar en el debate. No he puesto pasión en mis palabras, pero creo que el Gobierno debe intervenir. Está de por medio el derecho de los trabajadores y el respeto a la ley. Los artículos de dos leyes han sido citados numerosas veces: de la 15.702 y la 16.250.

Quiero agregar algo más. Tengo antecedentes para afirmar que el director de la Empresa Portuaria, don Sergio de la Fuente, ha vulnerado y barrenado claras disposiciones legales. En primer lugar, ha permitido que algunos funcionarios cometan el delito de anticipación indebida de funciones. Se me dirá que quien oficia de subdirector de la empresa no tiene nombramiento legal, lo que me consta, y que el secretario de la Intendencia lo llamó "subdirector". En seguida, se han contratado empleados con cargo al ítem de jornales. Por otra parte, se ha contratado a honorarios a personas que carecen de título profesional o técnico, para que trabajen como funcionarios, al margen de la planta del personal propio de la empresa, y al margen de los requisitos de ingreso esta-

blecidos por el Estatuto Administrativo, lo cual indica falta de control, desorganización y abierta infracción de las disposiciones legales pertinentes. Por último, se han otorgado comisiones de servicio en forma verbal, sin resolución tramitada por la Contraloría.

Los señores Kusulas y Haffeles han dictado distintas órdenes y disposiciones internas, en representación de la empresa, sin tener nombramiento válido alguno.

Frente a tales hechos, solicito que la Corporación envíe oficio a la Contraloría General de la República para que ésta efectúe un sumario administrativo, destinado a comprobar estas irregularidades e infracciones de las leyes vigentes, constitutivas, incluso, de delito y reveladoras de un desquiciamiento total en la organización y buena marcha de la Empresa Portuaria.

He agotado todos los trámites; he impedido al Gobierno para que entienda que no se puede jugar con la vida y la tranquilidad de los hogares de los trabajadores, hacer política de la lucha gremial, arrastrar a los trabajadores a una guerra fratricida, emplear la fuerza pública para defender bajos propósitos, ni amparar irresponsablemente al irresponsable director de un servicio.

El señor REYES (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que reglamentariamente no se puede enviar oficio en nombre de la Corporación.

El señor ALLENDE.—Tengo mis dudas, porque en una oportunidad se envió un cable en nombre del Senado, a pesar de haberse sostenido que no procedía.

El señor REYES (Presidente).—Según entiendo, en este caso se trata de hacer uso de una facultad fiscalizadora que no es propia del Senado. Por eso, la norma ha sido enviar los oficios en nombre del señor Senador que los solicita y de quienes deseen adherir a él.

El señor ALLENDE.—Podríamos discutir el caso, pero no voy a hacerlo. De

todas maneras, ruego a los Honorables colegas que me acompañen en mi petición.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pido que se agregue mi nombre al oficio, señor Presidente.

El señor CONTRERAS LABARCA.—También los nuestros.

El señor LUENGO.—Y los nuestros.

El señor GOMEZ.—Pido también que se agreguen nuestros nombres.

El señor BOSSAY.—Que se agreguen los nuestros.

El señor REYES (Presidente).—Se enviará el oficio en nombre de los señores Senadores que lo han solicitado.

El señor ALLENDE.—Muchas gracias.

He concedido una interrupción al Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—Senadores de diversos partidos tomaron la iniciativa de pedir la convocatoria a una sesión en la mañana de hoy, que no pudo efectuarse, y posteriormente a la que estamos celebrando. Hemos insistido en ello, pues estimamos de gran urgencia el tema de la convocatoria.

En verdad, se trata, parodiando una expresión que gusta a los demócrata cristianos, de recordar, en algún sentido, la parte del deber no cumplido por esta Administración.

El actual Gobierno dice ser revolucionario. Sin embargo, estimamos que la primera característica de un Gobierno revolucionario es su posición en favor de los trabajadores, la clase revolucionaria por excelencia en la sociedad contemporánea. Y debemos decir, con pena, que la actitud de este Gobierno frente al proletariado chileno no difiere en nada de la mantenida por los regímenes anteriores. Es la misma posición de dejar pasar, de no pronunciarse, en muchos casos, sobre los problemas laborales, —lo cual significa apoyar a la parte patronal— y, en diversas oportunidades, tomar abiertamente partido contra los trabajadores, haciendo caudal de una serie de argumentos estereotipados. Inclu-

so ha llegado, como en el caso del conflicto portuario, a patrocinar la división de la organización de los trabajadores de esa rama, especialmente intentada en el congreso de Talcahuano; aún más, a tratar de dar patente de supremo árbitro a un elemento como el señor Wenceslao Moreno, quien ha sido calificado como el más perfecto representante de la corrupción sindical, que los norteamericanos bautizaron como "nido de ratas". Y lo decimos, porque la política de este Gobierno, en materia de congelación de salarios, ha sido muy parecida a la de las Administraciones anteriores.

Ocurre que mientras el Presidente de la República se encuentra en Europa, en un viaje ciertamente importante, donde pondera los valores de nuestra democracia y de nuestra libertad, en Chile, en estos momentos, hay 21 conflictos, que afectan a más de diez mil trabajadores en huelga. Muchos de dichos conflictos, como recordó el Honorable señor Allende, se arrastran demasiado, ante la lenidad del Ejecutivo y ante el drama, hasta cierto punto doloroso para un espectador, de la dualidad que vive la democracia cristiana, pues mientras sus parlamentarios acuden a los puntos en huelga, intentando un gesto de solidaridad con los trabajadores, la actitud del Gobierno es completamente distinta.

Dos mil doscientos obreros de la industria textil Hirmas cumplen ya cincuenta días de huelga. ¿Habrá alguien que piense que el poderoso magnate propietario de esa industria, cuyas desmesuradas ganancias han sido denunciadas en la prensa y en la Cámara, incluso por un Diputado demócratacristiano, no está en situación de acceder a los puntos básicos de las peticiones de los trabajadores? Y paga salarios míseros, que van desde \$ 480 a \$ 620 por hora.

Una consideración semejante podemos hacer respecto de la huelga legal en que se encuentran 260 empleados de la compañía minera Santa Fe, de Chañaral; en la mi-

na Carmen, existe paro forzoso que afecta a más de 800 personas. La compañía Santa Fe, como es costumbre, argumenta que atraviesa por una grave situación financiera. Basta recordar que esta poderosa empresa del hierro, cuyos capitales son en 51% norteamericanos, depende de la Bethlehem Iron Mines Co.; es una de las que goza de mayores privilegios tributarios en Chile, dispone de las más grandes reservas nacionales y logra obtener todos los años bonificaciones en los fletes de los Ferrocarriles del Estado.

También se encuentran en huelga 360 trabajadores de la mina Cerro Imán, dependiente de la misma compañía minera Santa Fe.

Pero el Gobierno nada ha hecho por solucionar estos problemas.

Cuatrocientos sesenta y dos obreros de la industria siderúrgica INDAC cumplirán ya 30 días de huelga. Ciento sesenta y tres trabajadores de la compañía conservera Copihue enteran 43 días de huelga, y 3.464 obreros de Huachipato cumplen 20 días en las mismas condiciones. A mi juicio, este último movimiento es uno de los ejemplos más claros de la intransigencia gubernativa. El Presidente Frei, según denunciaron algunos trabajadores, antes de viajar, habría dado instrucciones a los representantes de la Corporación de Fomento de la Producción en el Directorio de la Compañía de Acero del Pacífico, para oponerse a un reajuste superior al alza del costo de la vida, que desde marzo a marzo, sería de 37,2%. La empresa ofreció 31,2, y allí se rompieron las conversaciones. Incluso los obreros de Huachipato han debido sufrir, en los últimos días, la represión policial, desatada también en las calles de Concepción. Esta actitud la estimamos impropia de un Gobierno revolucionario.

Por otra parte, el "lock-out" patronal de la clínica Santa María afecta a 250 enfermeras, y se prolonga ya por 150 días. La huelga de Fanaloza cumple 55 días de duración, y los 600 obreros de dicha indus-

tria han sufrido una increíble tramitación. Podríamos seguir esta enumeración de datos con la industria Blundell, cuyos trabajadores llevan 62 días en huelga; la Algodonera Colón, con 37 días; la Maestranza Pacífico, con 26 días, y otras empresas más.

La verdad es que el Gobierno y el Ministro del Trabajo y Previsión Social no están haciendo nada por evitar la prolongación de los conflictos. Por lo contrario, pareciera interesarles desgastar la resistencia de los trabajadores y quebrar prácticamente por el hambre su lucha.

Por eso, hemos estimado...

El señor CONTRERAS LABARCA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

A la extensa enumeración que acabamos de escuchar al Honorable señor Teitelboim, cabría agregar el grave conflicto en que se encuentran los obreros de la construcción, en todo el país, debido a que las empresas constructoras todavía no les pagan el nuevo tarifado que fijó la comisión tripartita de la construcción, designada por orden ministerial de 5 de enero del año en curso. No obstante haber exigido dichos obreros el cumplimiento del nuevo tarifado, hasta ahora no han conseguido nada. Por su parte, las empresas se excusan diciendo que el Gobierno no ha publicado el reglamento respectivo. En consecuencia, la lenidad del Ministerio del Trabajo y Previsión Social en este aspecto, permite dar cierta apariencia de justicia a la actitud de las compañías constructoras; de modo **que también debemos cargar a la cuenta de dicho Ministerio y del Gobierno, el abandono de su deber de dictar con prontitud el referido reglamento.**

Muchas gracias, señor Senador.

El señor REYES (Presidente).—¿Terminó su discurso, Honorable señor Teitelboim?

El señor TEITELBOIM.—No, señor Presidente, pero si el Honorable señor Bos-say desea una interrupción, se la puedo conceder.

El señor ALLENDE.—Primero deseo terminar mis observaciones, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—A fin de poner orden en el debate, el Honorable señor Allende terminará de formular sus observaciones.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, el proyecto de reconstrucción y auxilio a la zona devastada no incluía la indemnización a los obreros accidentados en "El Cobre", y ella fue agregada por iniciativa nuestra.

Cuando estuvo aquí el Ministro del Trabajo y Previsión Social, le recordé que desde hace veinte y tantos años se encuentra en el Congreso un proyecto modificadorio de la ley de accidentes del trabajo, que estaba en tercer trámite constitucional en la Cámara de Diputado. Agregué que había solicitado cinco veces su inclusión en la convocatoria, sin haber recibido respuesta a los cinco oficios enviados al ciudadano Presidente de la República.

Dije estas palabras al señor Ministro: "Ojalá no se produzca algún accidente del trabajo, pues la responsabilidad moral caerá sobre usted, debido a la indefensión en que están los asalariados frente a los accidentes del trabajo".

Hoy en la mañana, en Portezuelo, San Bernardo, hubo una explosión que causó la muerte a cuatro obreros y dejó a más de veinte heridos, algunos de ellos graves.

Señor Presidente, una vez más pido —ya no sé qué términos emplear— que el partido de Gobierno despache en la Cámara dicho proyecto; en caso contrario, nuevamente veremos en las galerías a las viudas de los trabajadores accidentados, clamando siquiera por una pensión. Esto no puede continuar. Cuatro vidas más al margen de una efectiva protección legal, debido a la lenidad del Gobierno.

El señor LUENGO.—Deseo hacer una consulta a la Mesa. ¿Es posible prorrogar el término de esta sesión?

El señor REYES (Presidente).—Con el acuerdo unánime de la Sala, se podría hacer.

El señor LUENGO.—Me permito rogar al señor Presidente, se sirva solicitar de inmediato el acuerdo de la Sala, pues si no se prorroga la sesión, no alcanzaremos a hablar algunos Senadores que deseamos intervenir en el debate.

El señor REYES (Presidente).—No hay acuerdo en este momento, señor Senador.

Más adelante, la Mesa volverá a solicitar el asentimiento de la Sala.

El señor ALLENDE.—¿Quién se opuso, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor ALLENDE.—El señor Bossay también pidió la palabra, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—El Honorable señor Teitelboim hizo uso de una interrupción, y hay otros señores Senadores inscritos a continuación del Honorable señor Allende. Están inscritos los Honorables señores Rodríguez y Bossay.

El señor BOSSAY.—Voy a ser muy breve, señor Presidente, de modo que agradecería al Honorable señor Rodríguez que me permitiera intervenir antes que él.

El señor RODRIGUEZ.—No tengo inconveniente en hablar después de Su Señoría.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Bossay.

El señor BOSSAY.—Deseo intervenir en esta sesión, convocada por un importante grupo de Senadores, a fin de que en esta alta tribuna se escuche la opinión de los distintos partidos sobre los conflictos sindicales pendientes y, en especial, el que afecta al puerto de Valparaíso. Con relación a lo anterior, deseo hacer un enfoque levemente distinto al hecho hasta ahora por algunos señores Senadores.

El señor Sergio De la Fuente, Director de la Empresa Portuaria de Chile, en publicaciones hechas en la prensa de Valpa-

raíso y Santiago, ha planteado, como uno de los puntos básicos de su diferencia de opinión con las organizaciones sindicales, el deseo de la empresa y del Gobierno de racionalizar el trabajo portuario, y que, por lo tanto, este conflicto sería el producto de dos actitudes diferentes: la de un Gobierno eficaz y progresista que desea que se trabaje mejor en las faenas portuarias y la de un grupo de obreros negativos que no quieren colaborar al plan de racionalización, sino, por lo contrario, entran el mejor resultado que mediante ella se puede obtener en la labor portuaria.

Con motivo del estudio de disposiciones legales relacionadas con este problema, los obreros han andado de la mano con el señor Sergio de la Fuente. Los he visto con mis propios ojos en los pasillos del tercer piso del Senado, planteando y discutiendo una misma posición respecto del problema concerniente a la formación de la planta del personal, en lo relativo a la comisión que los encasillará y frente al ahora tan discutido reajuste del 38% de los sueldos y salarios.

La racionalización de la empresa, planteada como problema urgente en este momento, después de ocho o nueve meses de participación del Partido Demócrata Cristiano en la conducción del Gobierno, fue el producto de una ley despachada el año pasado.

Para ese objeto se solicitaron los servicios del Departamento de Racionalización de la CORFO, y en los trabajos y estudios correspondientes intervinieron obreros, los mismos miembros de esta tan repudiada organización nacional de los obreros. La dirección de la Empresa designó una comisión a la cual se dio sesenta días de plazo para cumplir su cometido; pero aunque ese término se cumplió en exceso, no se llegó al nombramiento de la comisión definitiva. Como dijo el Honorable señor Allende, los obreros han estado siempre dispuestos a aceptar las modificaciones del sistema de trabajo que inclusive ahora pudieran re-

sultar eficaces, pese a estar contenidas en estudios realizados hace ya bastante tiempo.

Pero la verdad ha sido muy distinta. Participo totalmente con lo planteado por el Honorable señor Allende: este es el caso más típico de huelga política en Chile. El conflicto, fundamentalmente, ha sido provocado por el Gobierno.

El derecho de los obreros fue reconocido por la Contraloría General de la República pocos días después que la dirección de la empresa resolvió cerrar el puerto de Valparaíso. Existe un dictamen de ese organismo —al cual se han referido varios señores Senadores— en que se reconoce tal derecho.

El señor PALMA.—¿Me permite una consulta, señor Senador?

¿Hay algún otro puerto en el país que en este momento mantenga un conflicto similar al de Valparaíso?

El señor BOSSAY.—Lo dicho por Su Señoría no guarda relación con el problema que yo he planteado. Este es un conflicto que atañe estrictamente a Valparaíso.

El señor RODRIGUEZ.—Es un problema local.

El señor BOSSAY.—Y si los obreros de algún otro puerto estuvieran en huelga, ello sería sólo por solidaridad.

El señor TEITELBOIM.—El problema incumbe sólo al puerto de Valparaíso.

El señor BOSSAY.—Es una situación estrictamente zonal frente a la que se han hecho diversos planteamientos.

El señor PALMA.—¿Me permite una nueva interrupción, Honorable colega?

Su Señoría ha sostenido —con justa razón, según me parece— que de parte de la Empresa Portuaria de Chile existe el propósito de racionalizar los trabajos del puerto de Valparaíso y, en general, las de los demás puertos nacionales.

El señor BOSSAY.—No todos los puertos trabajan en las mismas condiciones. En algunos hay equipos consistentes en grúas, carretillas mecánicas y otros elementos.

El señor PALMA.—Pero, en general, es sabido que la situación de los puertos, en su conjunto, requiere una racionalización.

No hay duda de que si se empieza a implantar la racionalización en uno de los puertos y surge una situación como la generada en el de Valparaíso y no en los demás, resulta imposible aceptar que la huelga, en este caso, tenga origen administrativo, por decirlo así, o que haya sido provocada por el Gobierno. Es el resultado de una actitud política tantas veces discutida en esta sala por diversos señores Senadores que la han demostrado en forma fehaciente.

El señor BOSSAY.—Agradeceré a Su Señoría abreviar sus observaciones, pues dispongo, para formular las mías, sólo de pocos minutos cedidos por el Comité Socialista.

El señor RODRIGUEZ.—¿Podríamos prorrogar la hora?

El señor PALMA.—No.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué se opone Su Señoría?

El señor PALMA.—Tengo que hacer.

Vine a la sesión que fracasó esta mañana...

La señora CAMPUSANO.—No estuvo.

El señor LUENGO.—No estuvo aquí en la mañana.

El señor RODRIGUEZ.—Se trata de conflictos sociales y Sus Señorías no quieren asumir la responsabilidad, como partido de Gobierno, frente a las graves acusaciones que formulamos. Hay, pues, indolencia y falta de responsabilidad.

El señor BOSSAY.—Deseo se me permita dar fin a mis observaciones.

Está equivocado el Honorable señor Palma...

El señor RODRIGUEZ.—¿Así entiende el señor Senador la sensibilidad social!

El señor BOSSAY.—... por una razón muy sencilla. He sostenido que la racionalización se ha empleado como un verdadero biombo, como una cortina de humo para encubrir otros propósitos. Primero se que-

bró la unidad de los trabajadores organizados mediante la creación de una falsa entidad gremial. Aquélla agrupa al sesenta u ochenta por ciento de los obreros, pero se le niega el derecho a representarlos, pese a que la misma ley reconoce claramente a la organización nacional y no a esa otra agrupación "callampa".

Todas las publicaciones hechas falsean la verdad. Se dice que los dirigentes socialistas, comunistas y radicales no trabajan y cobran íntegros sus salarios; pero quienes sostienen tal cosa olvidan que hay dirigentes demócratacristianos, a quienes no se menciona, que están en iguales condiciones que los demás.

El problema debería plantearse con honradez y mencionar, como se hizo respecto de los dirigentes Liberona y Yáñez, los nombres de los dirigentes de la democracia cristiana. Todos ellos han venido juntos a vernos y a hablar con nosotros.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Y al señor Severín también.

El señor BOSSAY.—Exactamente.

El problema debe ser planteado con claridad y no con el propósito de confundir a la opinión pública nacional.

¿Cuál era la actitud de los obreros? Han venido pidiendo que se cumpla íntegramente una disposición legal: el pago del reajuste de 38% en la forma pactada. Y el dictamen emitido por la Contraloría demuestra que ellos están en la razón.

¿Y cuál ha sido la respuesta de la dirección? ¿Dice: "He pagado un poco; algo se ha remesado a tal ciudad o puerto; tanto hemos pagado en Valparaíso." Pero no dice que se haya cumplido la ley.

Esa ha sido la petición concreta de los obreros.

¿Hay derecho para que un patrón exija a otros pagar los reajustes desde el 1º de enero, pero, por su parte, se desentienda de las disposiciones legales pertinentes, dictadas hace siete meses?

¿Cuál es el objeto de esa maniobra? En Valparaíso lo sabemos perfectamente:

producir vacantes; echar a conservadores, liberales, socialistas, comunistas y radicales. Se necesitan vacantes para cuatrocientos hombres del partido que gobierna a Chile. Pero no quiero entrar en detalles.

El Partido Radical se ha preocupado del problema. El Honorable señor Durán habló anoche, en nombre de nuestra colectividad, en una concentración efectuada en Valparaíso y el Diputado Tomás Camus intervino en todas las gestiones. Además, junto con los Senadores socialistas y comunistas y Diputados de otros partidos, hemos visitado al Vicepresidente de la República. Para nuestro partido, el fenómeno es claro: la actitud del Gobierno nos está señalando lo que ocurrirá en Chile con las facultades extraordinarias. El Partido Demócrata Cristiano nos ha enviado un aviso previo. El Gobierno, sin contar con esas atribuciones, está procediendo como si las tuviera. Hemos tomado nota del aviso, y procederemos en consecuencia. Porque si ahora se deja en la calle a numerosos obreros mediante el "lock-out", pese a estar ellos dispuestos a volver al trabajo si les son reconocidos sus derechos, ¿qué pasará cuando se dicte una ley de orden general?

¡Ya sabemos lo que ocurrirá en Chile! Repito que hemos tomado nota de la advertencia y que procederemos conforme a ella.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Cuando se iniciaba la campaña presidencial y también antes de ella, el telón de fondo ante el cual se movía la Democracia Cristiana era la consigna "La verdad tiene su hora". Y, cuando llega la hora de la verdad, y cuando los Senadores populares y de Oposición, en general, queremos discutir con tranquilidad el origen de los conflictos sociales, el Honorable señor Palma jefe del Comité Demócrata Cristiano, no da lugar a la prórroga de la hora.

Queremos que Sus Señorías intervengan, que den a conocer su opinión, que polemiquen con nosotros.

El señor PALMA.—El Honorable señor Prado habló una hora sobre estos problemas en la sesión de ayer. Por desgracia, el Honorable señor Rodríguez no estaba presente. Ahora, no ha podido venir.

El señor RODRIGUEZ.—¿Acaso, el Honorable señor Prado es el único Senador que puede hablar en representación de Sus Señorías?

El señor PALMA.—El Honorable señor Prado se ha especializado en la materia y conoce bien el problema.

El señor RODRIGUEZ.—Todos los Senadores de estas bancas somos conocedores de este problema.

Estamos en presencia de una maniobra para estrangular la expresión democrática de los parlamentarios populares. Además, hay incompetencia para afrontar los problemas, como lo demuestra la actitud del Comité Demócrata Cristiano.

En el fondo, más allá de las calificadas razones dadas por los Honorables señores Allende, Teitelboim y Bossay sobre este afán de provocar a un sector social importante, también está una filosofía del gobierno democratacristiano, que no se oculta, que debutó el 1º de mayo último, en presencia del señor Frei; que se anuda después con la contratación de dos expertos belgas para establecer los medios cómo dividir, en la forma más disimulada posible el movimiento sindical chileno; que se agrega con la reforma del título III del Código del Trabajo, para sancionar legalmente el paralelismo sindical. Saben que, indudablemente, lo más representativo y consciente de la clase obrera pertenece a la organización sindical y contra ésta se levanta un ariete para dividirla y escindirla: desde el punto de vista legal, con la reforma del Código del Trabajo, y con estos esquirols, a los que se suman inclusive regidores de la Democracia Cristiana.

Debo formular dos graves acusaciones. La mano de la Democracia Cristiana está movida en Valparaíso por el grupo monopolístico de los armadores. Este conflicto ha

sido provocado y acicateado, en gran medida, por los grandes armadores monopólicos que han deteriorado los servicios de cabotaje y también han celebrado alianzas anti-económicas y antinacionales con los grandes "pools" extranjeros, como lo he denunciado varias veces ante el Senado.

Este no es un acontecimiento aislado. Hoy nos hemos impuesto de un hecho administrativo lamentable. Se ha pedido la renuncia al Vicepresidente de la CORVI, don Horacio Lira, un funcionario respetable. Lo declaro haciendo presente que es un hombre muy distante ideológicamente de nuestras filas.

La opinión pública se pregunta por qué ha salido el señor Lira de la CORVI. Esa interrogante la planteamos de nuevo nosotros. Este es un hecho ligado a un problema social, nada menos que a toda una política relacionada con la CORVI. Parece que el señor Lira ha caído en manos de los grandes "capos" de la Cámara de la Construcción, a quienes puso tropiezos y limitaciones en la concesión de propuestas, junto con exigirles algo esencial y legal: estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones de seguro social respecto de los obreros que ellos emplean en las obras dependientes de la CORVI.

Yo pido, antes de que el Supremo Gobierno adopte alguna resolución definitiva sobre este problema, que se envíen los antecedentes del caso a la Cámara de Diputados, a la que corresponden funciones fiscalizadoras.

El alejamiento del señor Lira de la CORVI traerá, a nuestro juicio, serias implicancias y destapará una olla bastante hedionda: "capos" de la Cámara de la Construcción ligados en simbiosis con la Democracia Cristiana, quienes han presionado para eliminar a ese correcto y honesto funcionario.

Es cierto —declaro— que la verdad tiene su hora y se ha abierto camino en forma implacable en los últimos días. En efecto, el actual Gobierno, que hablaba de revolución en libertad, no ofrece, a los tra-

bajadores de Valparaíso y Concepción, sino represión brutal, prisión, "krumiraje", cesantía e inseguridad plena.

Por eso, reitero la protesta del Partido Socialista, formulada ya por el Honorable señor Allende. Lamento sinceramente que este diálogo democrático, al cual muchos se aferran cuando les conviene, sea evitado por los Senadores democratacristianos, que se oponen a que se prorrogue la sesión hasta agotar el debate.

No tememos la polémica. Ni siquiera tememos que nos señalen nuestros yerros y equivocaciones; nos gusta dialogar sobre estos problemas fundamentales y quemantes de la realidad nacional. Que quede constancia, entonces, de que cuando examinamos conflictos sindicales, es el vocero máximo de la Democracia Cristiana en el Senado quien, como Comité, se opone irresponsablemente a continuar el debate.

El señores REYES (Presidente).—Tocante a la petición de Su Señoría, debo advertir que no corresponde enviar oficio tendiente a paralizar un acto propio del Ejecutivo mientras éste no reciba determinados antecedentes del Senado. Por cierto, la Cámara de Diputados puede enviar un oficio en tal sentido.

El señor RODRIGUEZ.—Pido que el oficio sea enviado en nombre del Comité Socialista.

El señor REYES (Presidente).—El oficio podría ser enviado a la Cámara, pero no directamente al Ejecutivo.

El señor ALLENDE.—Un Senador tiene derecho a pedir que sus observaciones sean transcritas al Ejecutivo.

El señor GOMEZ.—El Comité Radical adhiere a la petición del señor Senador.

El señor REYES (Presidente).—La Mesa no puede alterar, por ningún motivo, la norma según la cual el Senado no es Cámara fiscalizadora, papel que corresponde a la otra rama del Parlamento.

El señor GOMEZ.—Que se envíe el oficio a la Cámara de Diputados, para que ella realice el trámite correspondiente.

El señor REYES (Presidente).—Eso se puede hacer.

El señor CONTERAS (don Víctor).—El Comité Comunista adhiere a la petición del Honorable señor Rodríguez.

El señor LUENGO.—¿Por qué no se solicita nuevamente la prórroga de la hora?

El señor REYES (Presidente).—Esta sesión, pedida por el número reglamentario de Senadores, debe terminar a las cinco. De ahí que consulte nuevamente a la Sala sobre si desea prorrogar la hora.

No hay acuerdo.

El señor GOMEZ.—¿Quién se opone?

El señor LUENGO.—El Comité Demócrata Cristiano.

El señor RODRIGUEZ.—¡Los revolucionarios en libertad!

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Había solicitado el uso de la palabra, pero no haré uso de ella, en vista de que sólo dispondría de un minuto.

El señor LUENGO.—Habrà que pedir

otra sesión especial para terminar el debate.

El señor CONTERAS (don Víctor).—Contestare las observaciones del Honorable señor Prado en la sesión ordinaria del martes próximo. Ayer estuve en Valparaíso, donde recogí algunos antecedentes. Tengo en mi poder, asimismo, el discurso pronunciado por dicho señor Senador y quiero demostrar que el decreto 303, recientemente firmado, es del todo ilegal, de acuerdo con la ley 15.707.

El señor ALLENDE.—Solicito que el señor Ministro del Trabajo concurra al Senado cuando discutamos de nuevo este problema.

El señor RODRIGUEZ.—¡El fascismo camina a pasos rápidos en Chile!

El señor REYES (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 17.*

*Dr. René Vuskovic Bravo*  
Jefe de la Redacción

## ANEXOS

## DOCUMENTOS

## 1

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
PRORROGA DEL PLAZO PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES  
PUEDAN TRANSFERIR TERRENOS A SUS  
OCUPANTES QUE HAYAN CONSTRUIDO  
VIVIENDAS.

Santiago, 7 de julio de 1965.

Con motivo de la moción y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Prorrógase por el término de dos años el plazo establecido en el artículo 1º de la ley N° 15.629, de fecha 21 de agosto de 1964, para que las Municipalidades del país puedan transferir a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad en los cuales aquéllos hubieren construido viviendas.

Las transferencias deberán hacerse en la forma y condiciones que el mismo artículo 1º de la ley N° 15.629 señala.

Esta ley regirá desde el 21 de agosto de 1965”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.* — *Eduardo Cañas Ibáñez.*

## 2

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MODIFICATORIO DE LA LEY SOBRE INVERSION PARA OBRAS DE ADELANTO EN LEBU.

Santiago, 7 de julio de 1965.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Reemplázase en el artículo 2º, letra b), de la ley N° 14.948, la frase “para la reparación total”, por la siguiente: para la reconstrucción”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.* — *Eduardo Cañas Ibáñez.*

## 3

PROYECTO DE ACUERDO SOBRE APROBACION DEL  
CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICA-  
CIONES Y DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICA-  
CIONES, Y DE LOS REGLAMENTOS TELEGRAFICO  
Y TELEFONICO, SUSCRITOS EN GINEBRA.

Santiago, 8 de julio de 1965.

Con motivo del Mensaje, informe, Convenio y Reglamentos respectivos debidamente autenticados, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“*Artículo único.*—Apruébanse el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y el Reglamento de Radiocomunicaciones, suscritos en Ginebra el 21 de diciembre de 1959; y el Reglamento Telegráfico y el Reglamento Telefónico, suscritos en la misma ciudad el 29 de noviembre de 1958”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.* — *Eduardo Cañas Ibáñez.*

## 4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
MODIFICACION DE LA COMPETENCIA DE LOS JUZ-  
GADOS DE LETRAS DE MENOR CUANTIA EN  
LO CIVIL.

Santiago, 7 de julio de 1965.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Introdúcense en el Código Orgánico de Tribunales las siguientes modificaciones:

a) En el inciso primero del artículo 14 se reemplazan las expresiones “seis mil pesos” y “doce mil pesos” por “veinte escudos” y “cincuenta escudos”, respectivamente.

b) En el N° 1 del artículo 25 se reemplazan las expresiones “doce mil pesos” y “treinta mil pesos” por “cincuenta escudos” y “cien escudos”, respectivamente.

En el inciso cuarto del mismo artículo, se sustituye la expresión “quince mil pesos” por “veinte escudos”.

c) En el inciso primero del artículo 29 suprímese la expresión “Viña del Mar”.

El inciso segundo del mismo artículo se reemplaza por el siguiente: “El Juzgado de San José de la Mariquina ejercerá jurisdicción sobre la subdelegación del mismo nombre.”.

d) En el N° 1 del artículo 32 se reemplaza la expresión “treinta mil pesos” por “doscientos escudos”.

En el N° 2 del mismo artículo se sustituyen las expresiones “treinta mil pesos” y “trescientos mil pesos” por “doscientos escudos” y “dos mil escudos”, respectivamente.

Sustitúyense los incisos segundo y tercero por el siguiente:

“En los juicios especiales de desahucio y en los de restitución de la cosa arrendada, conocerán en única instancia hasta la suma de treinta escudos y, en primera instancia, hasta la suma de dos mil escudos.”.

En el inciso cuarto del mismo artículo se sustituyen las palabras “veinticinco mil pesos” por la expresión “ciento cincuenta escudos”.

e) En el N° 1 del artículo 38, en el inciso segundo del N° 3 y en el N° 4 del mismo artículo, se reemplaza la expresión “trescientos mil pesos” por la frase “dos mil escudos”.

f) En el inciso primero del artículo 44, intercálase la expresión “Viña del Mar” entre “Quilpué” y “Florida (Concepción)”.

g) En la letra a) del N° 1 del artículo 45 se reemplazan las expresiones “treinta mil pesos” y “quince mil pesos” por “cien escudos” y “veinte escudos”, respectivamente.

En el inciso final del N° 1 del mismo artículo, se sustituyen las expresiones “quince mil pesos” y “treinta mil pesos” por “veinte escudos” y “doscientos escudos”, respectivamente.

h) Se deroga el inciso final del artículo 124.

i) Agrégase como inciso final del artículo 158, el siguiente:

“El Juez que conozca de un proceso por delitos cometidos en diversos departamentos o por delitos cuyos actos de ejecución se realizaron también en varios departamentos, podrá practicar directamente actuaciones judiciales en cualquiera de ellos.”.

j) En el inciso final del artículo 198, se reemplazan las expresiones “quinientos pesos” y “trescientos pesos” por “veinte escudos” y “diez escudos”, respectivamente.

k) Modifícase el artículo 219, en la siguiente forma:

En el inciso primero se suprime la expresión “en el mes de enero de cada año”;

Intercálase entre los incisos primero y segundo, el que sigue:

“La designación de abogados integrantes de las Cortes de Apelaciones se hará en el mes de enero de cada año. Los abogados designados para la Corte Suprema lo serán por un período de tres años, efectuándose el nombramiento en el mes de enero en que comienza el trienio respectivo.”;

En el actual inciso quinto se sustituye la expresión “de cada año” por la frase “en que termina el trienio respectivo”;

Agrégase, a continuación del mismo inciso, el siguiente:

“Si por cualquiera causa alguno de los abogados designados para la Corte Suprema no pudiere continuar en las funciones, el Presidente de la República podrá nombrar en su reemplazo a uno de los otros dos componentes de la terna que formó la Corte Suprema en la oportunidad respectiva.”.

l) En el artículo 287, intercálase como inciso tercero, el siguiente:

“Los Notarios y Conservadores de la 4ª Categoría, con más de quince años de antigüedad en el grado, podrán figurar en las ternas para nombramientos de Notarios, Conservadores y Archiveros de la 1ª categoría.”.

m) En el artículo 288, suprímese la palabra “preferentemente” y agrégase al final, precedida de un punto, la siguiente frase: “Estos últimos gozarán de preferencia cuando tengan más de veinte años de ejercicio profesional, no hayan sufrido nunca la aplicación de las medidas disciplinarias que establecen las letras b) y c) del artículo 16 de la ley Nº 4.409, y siempre que hayan figurado en la lista de abogados idóneos, del respectivo Colegio, durante los últimos cinco años.”.

n) Reemplázase el inciso segundo del artículo 365 por el que sigue:

“En el departamento de Santiago habrá dos defensores y la distribución de los negocios de que deben conocer será determinada, en el mes de enero de cada año, por la Corte de Apelaciones respectiva.”.

ñ) Reemplázase el artículo 384 por el que sigue:

“Artículo 384.—Los Secretarios deberán llevar los siguientes registros:

1.—Un registro foliado compuesto por copias escritas a máquina, autorizadas por el Secretario, de las sentencias definitivas que se dicten en los asuntos civiles contenciosos o de jurisdicción voluntaria.

En igual forma se procederá con las sentencias definitivas en materia criminal.

También se copiará en dicho libro las sentencias interlocutorias que pongan término al juicio o hagan imposible su continuación.

En los Tribunales Colegiados se formará el mismo registro señalado en los incisos precedentes.

Cada registro con no más de quinientas páginas se empastará anualmente;

2.—El registro de depósito a que se refiere el artículo 507, y

3.—Los demás que ordenen las leyes o el Tribunal.

Los Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía llevarán, también, un libro donde se estamparán, con la firma del Juez, las resoluciones que miren al régimen económico y disciplinario del Juzgado.”.

o) Derógase el artículo 285.

p) En el artículo 441 se reemplazan las expresiones “ciento” y “mil pesos” por “diez escudos” y “cien escudos”, respectivamente.

q) En el Nº 2 del artículo 530 se reemplazan las expresiones “doscientos, cuatrocientos, dos mil o cinco mil pesos” por “un escudo, dos escudos, diez escudos o veinticinco escudos”.

r) En el Nº 4 del artículo 531 se reemplaza la expresión “diez mil pesos” por “veinte escudos”.

s) En el N° 4 del artículo 537 se reemplazan las expresiones “mil” y “veinte mil” por “diez escudos” y “cincuenta escudos”, respectivamente.

t) En el N° 3 del artículo 542 se reemplazan las palabras “diez mil pesos” por la expresión “cincuenta escudos”.

En el N° 4 del mismo artículo se sustituye la expresión “dos mil quinientos pesos” por “diez escudos”.

u) Reemplázase la escala del inciso segundo del artículo 549, por la siguiente:

“Hasta E° 100 .. . . . . .	E° 0,50
De E° 100,01 a E° 1.000 .. . . . . .	1,50
De E° 1.000,01 a E° 5.000 .. . . . . .	3,00”.

El inciso tercero del mismo artículo se sustituye por el siguiente:

“Si la cuantía del negocio fuere superior a E° 5.000 se aumentará la consignación indicada en el último lugar de la escala anterior en un escudo por cada mil escudos o fracción, con un máximo de doscientos escudos.”.

El inciso cuarto del mismo artículo se sustituye por el que sigue:

“Tratándose de un asunto criminal o de un negocio no susceptible de apreciación pecuniaria o de cuantía indeterminada, el monto de la consignación será de cinco escudos si el recurso se interpone ante la Corte Suprema; de tres escudos, si se interpone ante una Corte de Apelaciones; de un escudo y cincuenta centésimos si se interpone ante un Juez de Letras de Mayor Cuantía, y de cincuenta contésimos, si se interpone ante un Juez de Letras de Menor Cuantía.”.

v) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 555 la palabra “cinco” por “tres”.

w) Agrégase al inciso primero del artículo 595, en punto seguido, la siguiente frase: “Con todo, a requerimiento del Consejo Provincial del Colegio de Abogados, cuando las necesidades lo requieran y el número de los abogados en ejercicio lo permitan, la Corte de Apelaciones respectiva podrá disponer que los jueces de letras designen dos o más abogados de turno para la defensa de las causas civiles o criminales y la forma como éstas se distribuirán entre los abogados designados.”.

x) Intercálase en el inciso primero del artículo 598, después de la palabra “gratuitamente”, la expresión “hasta su término”.

Como inciso segundo, agrégase el siguiente:

“Los abogados podrán excepcionarse de esta obligación por motivos justificados que serán calificados por el respectivo Consejo Provincial del Colegio de Abogados, el que resolverá esta materia de preferencia y proveerá simultáneamente la designación del reemplazante”.

*Artículo 2°*—Introdúcense en el Código de Procedimiento Civil las siguientes modificaciones:

a) En el artículo 9° se reemplazan las expresiones “diez pesos” y “doscientos pesos” por “un escudo” y “diez escudos”, respectivamente.

b) En el inciso tercero del artículo 31 se reemplazan las expresio-

nes “doscientos” y “dos mil pesos” por “un escudo” y “diez escudos”, respectivamente.

c) En el inciso primero del artículo 46 se reemplazan las expresiones “diez” y “cien pesos” por “un escudo” y “cinco escudos”, respectivamente.

d) En el inciso cuarto del artículo 50 se reemplazan las expresiones “cincuenta” y “quinientos pesos” por “un escudo” y “cinco escudos”, respectivamente.

e) En el inciso primero del artículo 88 se reemplazan las expresiones “mil” y “diez mil pesos” por “cinco” y “cien escudos”, respectivamente.

En el inciso segundo del mismo artículo se sustituye la expresión “veinte pesos” por “dos escudos”.

f) En el inciso segundo del artículo 114 se reemplaza la expresión “doscientos pesos” por “diez escudos”.

g) El inciso segundo del artículo 118 se reemplaza por el siguiente: “En la implicancia o recusación del presidente, ministro o fiscal de la Corte Suprema, diez escudos. En la del presidente, ministros o fiscales de una Corte de Apelaciones, cinco escudos. En la de un juez letrado o de un subrogante legal, árbitro de única, de primera o de segunda instancia, defensor público o promotor fiscal, dos escudos cincuenta centésimos. En la de un relator, perito o secretario, un escudo cincuenta centésimos. En la de un receptor de mayor cuantía, cincuenta centésimos. En la de un juez de mínima cuantía, treinta centésimos.”.

h) En el inciso final del artículo 122 se reemplaza la expresión “dos mil pesos” por “diez escudos”.

i) En el inciso segundo del artículo 165 se reemplaza la expresión “cien pesos” por “un escudo”.

j) En el inciso segundo del artículo 166 se reemplazan las expresiones “cincuenta pesos” y “ciento” por “diez escudos” y “veinte escudos”, respectivamente.

k) En el artículo 238 se reemplaza la expresión “quinientos pesos” por “cincuenta escudos”.

l) En el artículo 274 se reemplaza la expresión “quinientos pesos” por “cincuenta escudos”.

m) En el inciso primero del artículo 338 se reemplazan las expresiones “quinientos pesos” y “dos mil pesos” por “cinco escudos” y “veinte escudos”, respectivamente.

n) En el inciso segundo del artículo 359 se reemplazan las expresiones “diez” y “cien pesos” por “un escudo” y “cinco escudos”, respectivamente.

ñ) En el inciso segundo del artículo 394 se reemplazan las expresiones “cincuenta pesos” y “ciento” por “diez escudos” y “cincuenta escudos”, respectivamente.

o) En el N° 9 del artículo 445 se reemplaza la expresión “seiscientos pesos” por “seiscientos escudos”.

En el N° 12 del mismo artículo se sustituye la expresión “cuatrocientos pesos” por “seiscientos escudos”.

p) En el inciso primero del artículo 698 se reemplazan las expresiones “treinta mil” y “trescientos mil pesos” por “doscientos escudos” y “dos mil escudos”, respectivamente.

q) En el artículo 703 se reemplaza la expresión “treinta mil pesos” por “doscientos escudos”.

r) En el artículo 749 se reemplaza la expresión “trescientos mil pesos” por “dos mil escudos”.

s) En el inciso tercero del artículo 767, en el inciso quinto y en el inciso sexto del mismo artículo, se reemplaza la expresión “cien mil pesos” por “mil escudos”.

t) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 797 por el siguiente:

“Si la cuantía del negocio excede de E<sup>o</sup> 200 y no pasa de E<sup>o</sup> 1.000, la consignación será de E<sup>o</sup> 10; y si excede de E<sup>o</sup> 1.000 y no pasa de E<sup>o</sup> 2.000, será de E<sup>o</sup> 20.”.

u) En el inciso primero del artículo 801 se reemplaza la frase “inferior a dos mil pesos” por “superior a doscientos escudos”.

En el inciso cuarto del mismo artículo se sustituye la expresión “tres mil pesos” por “diez escudos”.

v) En el artículo 917 se reemplaza la expresión “doscientos pesos” por “veinte escudos”.

*Artículo 3<sup>o</sup>*—La cuantía de los asuntos a que se refiere esta ley se reajustará cada tres años en el mismo porcentaje en que hubiere variado, durante el trienio respectivo, el índice de precios al consumidor determinado por el Servicio Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplaza. En la misma proporción y forma se reajustarán estas cuantías en los casos en que ellas determinen la aplicación de procedimientos judiciales o la procedencia de recursos y todas las cantidades a que se refiere esta ley, expresadas en signo monetario que fijen multas o consignaciones.

El Presidente de la República deberá expresar en un Decreto Supremo las cuantías, multas y consignaciones que resulten de la aplicación de esta ley, pudiendo elevar o disminuir a la decena de escudos más próxima la unidad que exceda o sea inferior a cinco escudos. Sin embargo, las cantidades que no excedan de cinco escudos, se elevarán al entero inmediatamente superior.

Los trienios empezarán a contarse desde el primero de diciembre y las modificaciones regirán desde el 1<sup>o</sup> de marzo siguiente. El Decreto respectivo deberá publicarse en el Diario Oficial con 15 días de antelación, a lo menos, a la fecha en que deban empezar a regir.

En ningún caso se alterará la competencia o el procedimiento en los asuntos que estuvieren radicados con anterioridad al 1<sup>o</sup> de marzo.

El primer trienio que deberá considerarse para los efectos de este artículo es el comprendido entre el 1<sup>o</sup> de diciembre de 1965 y el 30 de noviembre de 1968, de modo que las modificaciones que resulten, rijan desde el 1<sup>o</sup> de marzo de 1969.

*Artículo 4<sup>o</sup>*—Elévase a la categoría de Juzgado de Letras de Mayor Cuantía el actual Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Viña del Mar. El territorio jurisdiccional de este Tribunal será el de la comuna-subde-

legación de Viña del Mar, la que será considerada como departamento para todos los efectos del servicio judicial.

*Artículo 5º*—Las variaciones de competencia y de procedimiento que resulten de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ley regirán respecto de las demandas que se presenten con posterioridad a la fecha de vigencia de esas disposiciones.

*Artículo 6º*—El gasto que demande el cumplimiento de los artículos anteriores será financiado con las entradas provenientes de la aplicación de la presente ley.

*Artículo 7º*—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 14.907, de 5 de octubre de 1962, que fijó el texto definitivo de la ley Nº 4.447, sobre Protección de Menores:

a) Reemplázase el inciso final del artículo 31, agregado por la ley Nº 15.632, por el siguiente:

“En los asuntos de competencia de los Jueces de Letras de Menores, sólo procederá oír el dictamen del Ministerio de Defensores Públicos, en casos calificados mediante resolución fundada”.

b) Intercálase en el inciso primero del artículo 40 cuyo texto fue modificado por la ley Nº 15.632, después de la palabra “queja”, reemplazando el punto por una coma, lo siguiente: “sin perjuicio del recurso de reposición, en su caso.”.

*Artículo 8º*—Facúltase al Presidente de la República para dejar sin efecto el contrato de compraventa del inmueble ubicado en calle Sucre Nº 1452, de la ciudad de Tocopilla, de la provincia de Antofagasta, a que se refiere el Decreto Nº 3.540, de 4 de diciembre de 1962, del Ministerio de Justicia, y que se había destinado al funcionamiento de la Oficina del Registro Civil e Identificación de esa ciudad.

Autorízasele, igualmente, para disponer la cancelación de la respectiva inscripción de dominio a favor del Fisco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Tocopilla.

Exímense de todo gasto o impuesto las actuaciones notariales u otras a que dé lugar lo dispuesto en los incisos precedentes.

*Artículo 9º*—Las personas que, conforme al Decreto Nº 1.340 bis, de 10 de octubre de 1930, tuviesen el carácter de beneficiarios de don Remigio Maturana Maturana, quien falleciera con fecha 24 de junio de 1964, en el ejercicio del cargo de Ministro de la Corte Suprema, tendrán derecho a que el desahucio, pensión de montepío y seguro de vida se les liquiden con el porcentaje de reajuste establecido en la ley Nº 15.575, de fecha 15 de mayo de 1964, que le habría correspondido percibir al causante.

Las diferencias de imposiciones a que hubiere lugar se pagarán con cargo al respectivo desahucio.

*Artículo 10.*—Agrégase al inciso primero del artículo 54 del Código de Justicia Militar, en punto seguido, lo siguiente: “Sin embargo, la Corte Suprema podrá acordar, transitoriamente, su funcionamiento en otro lugar con aprobación del Presidente de la República.”.

*Artículo 11.*—La presente ley regirá treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

*Artículo 12.*—Autorízase a la Junta de Adelanto de Arica para destinar, de su Presupuesto Ordinario de los años 1965-1966 y 1967 la suma de E<sup>o</sup> 300.000.— anuales para la construcción de una Casa de Menores que sirva para atender a los menores irregulares de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

*Artículo 13.*—Intercálase, en el inciso segundo del artículo 287 del Código Orgánico de Tribunales, entre las palabras “subsiguiente” y “siempre”, eliminándose la coma (,) la siguiente frase: “y los Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en lo Civil de Santiago”.

#### Disposiciones transitorias.

*Artículo 1<sup>o</sup>.*—El actual personal del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Viña del Mar continuará ocupando los cargos respectivos en el nuevo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de la misma ciudad, sin necesidad de nuevo nombramiento.

*Artículo 2<sup>o</sup>.*—Las causas que estuvieren radicadas en los Juzgados de Letras de Valparaíso y que, conforme a la presente ley, correspondiere su conocimiento al Tribunal a que se refiere el artículo 4<sup>o</sup> de esta ley, continuarán, sin embargo, siendo conocidas por aquéllos hasta su total terminación.

*Artículo 3<sup>o</sup>.*—En las futuras ediciones que se hagan de leyes vigentes, la Editorial Jurídica deberá hacer la conversión a escudos de aquellas cifras que aparezcan expresadas en signo pesos.

*Artículo 4<sup>o</sup>.*—Suspéndese, hasta el 1<sup>o</sup> de marzo de 1966, la aplicación de lo dispuesto en la letra a) del artículo 8<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 10.627.

Las imposiciones adeudadas se integrarán por los interesados mediante documentos de crédito concedidos por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, amortizables en sesenta mensualidades y al interés del 6% anual”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.* — *Eduardo Cañas Ibáñez.*

#### 5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS MODIFICATORIO DE LA LEY SOBRE CONSTRUCCION Y ALHAJAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE VIÑA DEL MAR.

Santiago, 7 de julio de 1965.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Agréganse al artículo 1<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 12.567, de 8 de octubre de 1957, los siguientes incisos finales:

“Los fondos que produzca esta ley serán depositados, antes del 15 de mayo de cada año, por el Casino Municipal de Viña del Mar, en una cuenta especial, en la Tesorería Comunal de Viña del Mar, a la orden de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

El incumplimiento de la obligación establecida en el inciso anterior, será sancionado con una multa equivalente al 100% del monto que debía integrarse, con un recargo mensual del 1% en caso de mora.

El producto de esa multa ingresará a la Cuenta Especial que se crea en esta ley.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes. — Eduardo Cañas Ibáñez.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
INCORPORACION DE LOS EMPLEADOS DE LA CA-  
MARA MARITIMA DE CHILE AL REGIMEN PREVI-  
SIONAL DE LA CAJA DE PREVISION DE LA MARINA  
MERCANTE NACIONAL.

Santiago, 7 de julio de 1965.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Los empleados de la Cámara Marítima de Chile serán imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y los que se encuentren sometidos actualmente a otro régimen previsional podrán mantenerlo o solicitar dentro del plazo de noventa días, contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, su incorporación a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Las instituciones previsionales deberán hacer los traspasos de im- posiciones que corresponda, a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, por la aplicación del inciso precedente.

Los obreros suplentes que trabajen en faenas marítimas y que tengan matrícula de marítimos extendida por la Dirección del Litoral serán imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y tendrán los mismos derechos previsionales que el personal de planta a contar de la publicación de la presente ley.

Artículo 2º—Reemplázase el inciso segundo del artículo 2º de la ley Nº 10.662, por el siguiente:

“Será también imponente de la Sección el personal afecto a la ley Nº 10.383 dependiente de ella y de la propia Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, como asimismo de armadores chilenos y agentes de naves.”

Artículo 3º—Declárase que las tarifas de horas extraordinarias con

cargo a particulares, establecidas en el Decreto de Hacienda N° 1.198, de 6 de mayo de 1965, rigen a contar desde esa fecha”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes. — Eduardo Cañas Ibáñez.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
PERMUTA DE UN TERRENO FISCAL CON OBISPADO  
DE RANCAGUA.

Santiago, 7 de julio de 1965.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Autorízase al Presidente de la República para permutar con el Obispado de Rancagua, un terreno que forma parte de un predio en mayor extensión, de propiedad fiscal, ubicado en la ciudad de Rancagua, Población Rancagua Sur, entre las calles Bulnes y Almarza. La propiedad fiscal objeto de la permuta figura con el Rol 340/1, inscrito a fojas 515 N° 781 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1943. La superficie del terreno objeto de la permuta tendrá una cabida aproximada de 4.500 metros cuadrados, y el Presidente de la República fijará el frente y el fondo de dicho sitio.

La propiedad del Obispado de Rancagua a que se refiere el inciso anterior, se encuentra ubicada en la Calle Cáceres, entre las calles Zañartu y Almarza, e inscrita a fojas N° 664 N° 896 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1945, con una superficie aproximada de 3.250 metros cuadrados”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes. — Eduardo Cañas Ibáñez.*

8

INFORME DE LA COMISION DE POLICIA INTERIOR  
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE RESTRUCTURA-  
CION DEL SERVICIO DE REDACCION DE SESIONES  
DEL SENADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Policía Interior tiene el honor de informaros sobre un proyecto de ley iniciado en una moción de los Honorables Senadores señores Contreras, don Víctor, Jaramillo y Rodríguez por el cual se reestructuran los servicios de la Redacción de Sesiones del Senado.

“Hacen presente los Honorables Senadores mencionados, en la moción aludida, que “es indispensable ir a una nueva organización del servicio de la Redacción de Sesiones, que permita aprovechar en forma más racional a los funcionarios de mayor experiencia, abriendo el camino para una más rápida e integral preparación de los funcionarios nuevos.

“La nueva organización consiste en hacer trabajar a cada Redactor con un solo taquígrafo (hasta este momento cada Redactor recibe el trabajo de siete taquígrafos). De esta manera, algunos Redactores cuya experiencia, conocimiento del idioma e información general sobre la labor del Congreso los hacen elementos de inestimable valor, pero que en razón de la larga práctica de la redacción han perdido ya en parte la velocidad taquigráfica, ven complementado su trabajo con el aporte de un taquígrafo que no reúne todavía esas otras condiciones, pero cuya fidelidad y velocidad taquigráfica son superiores. A su vez, los Taquígrafos tienen de esa manera acceso a la elaboración del trabajo integral de la Redacción.

“Por cierto el nuevo sistema representa imponer a parte del personal de Taquígrafos obligaciones que antes no tenían y por las cuales, durante este último tiempo, no ha recibido retribución alguna. Comprendemos, sin embargo, que no resulta admisible pedir a algunos funcionarios que desarrollen una labor muchísimo más intensa y de mucho mayor responsabilidad, respecto de la que desarrollaban de acuerdo con el sistema anterior, sin crear, a la vez, el estímulo de la mayor renta y las perspectivas de ascenso en su carrera.”

En la actualidad la planta de la Redacción está integrada por 19 funcionarios: el Jefe, 5 Redactores, 12 Taquígrafos y el Secretario. En cuanto a las 19 personas que integran la planta técnica propiamente tal, no se proponen aumentos de personal, no obstante que ellos podrían justificarse sobradamente por el incremento notable que ha experimentado el trabajo del Senado en los últimos años.

A estos 19 cargos se los distribuye en distinta forma para hacer más efectivo el servicio. Así quedarían distribuidos de la siguiente manera: un jefe de la Redacción; un Subjefe de la Redacción (cargo que actualmente no existe); 3 Redactores 1ºs.; 3 Redactores 2ºs.; 2 Redactores 3ºs.; 3 Taquígrafos 1ºs.; 3 Taquígrafos 2ºs.; 2 Taquígrafos 3ºs. y 1 Secretario.

Consignamos a continuación y para un mejor conocimiento de los señores Senadores un cuadro con la Planta y sueldo actual y con la Planta y sueldo propuesto:

<i>Planta actual</i>	<i>Sueldo actual</i>	<i>Planta propuesta</i>	<i>Sueldo propuesto</i>
1 Jefe de la Redacc.	325	1 Jefe de la Redacc	340
		1 Subjefe	325
1 Redactor 1º	310	3 Redactores 1ºs.	310
2 Redactores 2ºs.	303	3 Redactores 2ºs.	303
2 Redactores 3ºs.	288	2 Redactores 3ºs.	288
4 Taquígrafos 1ºs.	281	3 Taquígrafos 1ºs.	281
4 Taquígrafos 2ºs.	235	3 Taquígrafos 2ºs.	235
4 Taquígrafos 3ºs.	224	2 Taquígrafos 3ºs.	224
1 Secretario	281	1 Secretario	288
<i>Total 19 cargos</i>		<i>Total 19 cargos</i>	

Esto hace posible que toda la Planta actual, salvo el caso de un Taquígrafo 3º aumenten de grado una o dos veces y, en consecuencia, aumenten de remuneración al nuevo cargo que le tocará desempeñar.

El Redactor 1º actual pasaría a ser Subjefe con un sueldo mayor que el que actualmente percibe.

Como se aumenta a tres el número de Redactores 1ºs., pasarían a ese puesto dos Redactores 2ºs. y un Redactor 3º (este último subiría dos grados).

Como se aumenta a tres los cargos de Redactor 2º, pasarían a ese puesto un Redactor 3º y dos Taquígrafos 1ºs. (estos dos últimos aumentan dos grados cada uno).

El número de Redactores 3ºs. se mantiene en dos. A estos puestos pasarían los dos Taquígrafos 1ºs. restantes.

El número de Taquígrafos 1ºs. se reduce a tres. Pasan a estos puestos tres de los cuatro Taquígrafos 2ºs. actuales.

De los cuatro Taquígrafos 2ºs. actuales se suprime uno, quedando la planta con tres Taquígrafos 2ºs. Pasarían a estos puestos dos de los Taquígrafos 3ºs.

El número de Taquígrafos 3ºs. se reduce a dos.

Como puede apreciarse también se aumenta la renta del Jefe de la Redacción a la suma que percibe actualmente el Prosecretario del Senado, con el fin de hacer posible, sin rebajar las actuales rentas de una parte del personal, la creación de un cargo necesario: el de Subjefe.

Además se crea la Subjefatura de la Redacción que pasará a ser ocupada por el actual Redactor 1º.

Se propone finalmente el aumento de la Planta de la Redacción en dos cargos de Ayudantes, los cuales deberán estar en posesión de conocimientos suficientes de Taquigrafía y Dactilografía, lo que, en parte, convertiría a estas funciones en una especie de etapa preparatoria para el desempeño posterior de cargos de Taquígrafos, siempre que éstos, por cierto, se obtengan en concurso público de competencia.

Los Honorables Senadores señores Contreras don Víctor, Jaramillo y Rodríguez, autores de la moción, hicieron diversos argumentos en favor de la iniciativa en estudio. En especial hicieron hincapié en que debía aceptarse el proyecto tal como fue presentado, ya que él representa un estudio técnico y serio realizado por el Jefe de la Redacción, en unión de todos los Redactores y con asentimiento del resto del personal de este Servicio. Justificaron los señores Senadores el aumento de la renta base del Jefe de la Redacción que actualmente está equiparada a la del Secretario Jefe de Comisiones, por estimar que el Servicio de la Redacción de Sesiones es un Servicio eminentemente técnico y que no tiene relación alguna con los demás escalafones que componen los Servicios del Senado. Asimismo estimaron que el Jefe de la Redacción es cargo tope de Escalafón y que por tal motivo debe tener una renta superior que la del Secretario Jefe de Comisiones ya que, a juicio de dichos señores Senadores, éste puede ser nombrado Prosecretario o Secretario del Senado.

El Honorable Senador Palma, por su parte, manifestó que econtraba de toda justicia y absolutamente necesario el proyecto elaborado para dar

un mejor servicio a la Redacción de Sesiones del Senado. Que él, por su parte, lo aceptaba en su integridad, tanto en las rentas como en la nueva distribución del personal. Esto sí no está de acuerdo con los señores Senadores antes aludidos, en el sentido de que debe romperse una equivalencia, que siempre ha existido, entre los cargos de Secretario Jefe de Comisiones y el Jefe de la Redacción. Tampoco está de acuerdo en que solamente el cargo de Jefe de la Redacción es tope de escalafón ya que, a su juicio, también lo son el Secretario Jefe de Comisiones y el Jefe de la Oficina de Informaciones del Senado. Para probar este aserto, el señor Senador sostiene que los cargos de Secretario del Senado y de Prosecretario del Senado son cargos fuera de escalafón, ya que la Sala, que debe nombrar a estos funcionarios es soberana para elegir entre cualquiera de los funcionarios, ya sea de los escalafones de Comisiones, de Informaciones, de la Redacción y de la Secretaría. Aún más, la Sala puede libremente designar a una persona que no pertenezca al servicio del Senado.

En consecuencia, no se puede estimar a estos cargos como cargos de escalafón. Fluye pues, como consecuencia, que los cargos topes de escalafón de los Servicios Superiores del Senado son: el de Secretario Jefe de Comisiones, el de Jefe de la Redacción y el de Jefe de la Oficina de Informaciones de la Corporación. Deben, por tanto, tener rentas equivalentes estos tres cargos. En cuanto a la importancia que tiene el servicio de la Redacción de Sesiones se apresura en reconocerla pero, sin restarle importancia a los servicios de Comisiones y de la Oficina de Informaciones, los cuales, a su juicio, tienen la misma importancia que la Redacción de Sesiones; indudablemente que cada uno en el trabajo que realiza y la labor que desarrolla.

En conclusión el señor Senador solicita y propone que se acepte íntegramente el proyecto de la Redacción de Sesiones, con el fin de que él pueda ser desarrollado en su integridad, pero, que para mantener la equivalencia de sueldos y categorías que actualmente existe entre los funcionarios del Senado, debe aumentársele la renta también al Secretario Jefe de Comisiones y al Jefe de la Oficina de Informaciones a la misma cantidad propuesta en el proyecto para el Jefe de la Redacción, y que es la que actualmente percibe el Prosecretario del Senado. Para que este último funcionario mantenga su categoría actual, también propone que se le aumente en una pequeña cantidad su renta para mantener la equivalencia actual. En cuanto a la renta del Secretario del Senado, a expresa petición de éste, no se aumenta, y se mantiene superior en una pequeña cantidad a la que se le fijaría al Prosecretario del Senado.

Coinciden con los planteamientos formulados por el Honorable Senador señor Palma el señor Presidente y los Senadores señores García y Miranda.

Finalmente se aprueba el proyecto propuesto en la moción, con las modificaciones indicadas por el señor Palma, por 4 votos contra 3.

En seguida la Comisión acepta la creación de dos nuevos cargos de Ayudantes 2ºs. para la Oficina de Informaciones del Senado, con el fin de hacer más efectivo el trabajo de ese servicio, el cual se ha visto au-

mentado en forma notable por la cantidad de consultas que solicitan los señores Senadores y las Comisiones del Senado.

También se acepta por la Comisión la creación de tres nuevos cargos de Oficiales en la Secretaría del Senado, destinados a aumentar el número de Oficiales dactilógrafos con que debe contar el servicio de Comisiones. Actualmente los seis Secretarios de Comisiones solamente tienen para dictar sus informes a tres dactilógrafos, produciéndose, en numerosas ocasiones, que varios de estos Secretarios de Comisiones que han tenido reunión y les han sido despachados proyectos urgentes, no tienen a quien dictarles sus informes, pues los tres dactilógrafos existentes están ya ocupados por otros Secretarios.

El costo total del proyecto, por lo que resta de este año alcanza a la suma de E<sup>o</sup> 36.121. Este mayor gasto se divide de la siguiente manera: E<sup>o</sup> 13.292 por la reestructuración de la Planta de la Redacción de Sesiones del Senado, E<sup>o</sup> 13.127 por las modificaciones y creación de cargos introducidos en la Planta de la Secretaría del Senado y E<sup>o</sup> 9.702 por el aumento de cargos en la Oficina de Informaciones del Senado.

Este mayor gasto se financia con cargo a la Cuenta A-52-C "Recargo 100% Impuesto Espectáculos Públicos".

Consultado el organismo responsable, la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, expresó que en la citada Cuenta existía un mayor rendimiento apreciable y que cubría holgadamente el pequeño nuevo gasto que este proyecto consulta.

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1<sup>o</sup>—Establécese la siguiente planta del personal de la Redacción de Sesiones del Senado y asígnase a los cargos consignados en ella la renta base anual que se indica:

Jefe de la Redacción	(1)	4.080
Subjefe de la Redacción	(1)	3.900
Redactor 1 <sup>o</sup>	(3)	3.720
Redactor 2 <sup>o</sup>	(3)	3.636
Redactor 3 <sup>o</sup>	(2)	3.464
Taquígrafo 1 <sup>o</sup>	(3)	3.372
Taquígrafo 2 <sup>o</sup>	(3)	2.820
Taquígrafo 3 <sup>o</sup>	(2)	2.688
Secretario de la Redacción	(1)	3.464
Ayudantes de la Redacción	(2)	2.280

Artículo 2<sup>o</sup>—Los empleados que pertenezcan al Escalafón Técnico de la Redacción de Sesiones del Senado no podrán incorporarse a otros Escalafones del Servicio sino en el último cargo de las respectivas plantas.

*Artículo 3º*—Fijase en la cantidad de Eº 4.104, anuales, el sueldo base del Prosecretario y Tesorero del Senado, y en Eº 4.080, también anuales, el del Secretario Jefe de Comisiones y el del Jefe de la Oficina de Informaciones de la Corporación.

*Artículo 4º*— Auméntase en un Oficial 1º, un Oficial 2º y un Oficial 3º la Planta del personal del Senado, en el Escalafón Profesional de Secretaría.

Auméntase, asimismo, en dos Ayudantes 2ºs. la planta de la Oficina de Informaciones del Senado.

*Artículo 5º*—El mayor gasto que represente la presente ley se imputará a la Cuenta A-52-C del Presupuesto de Entradas correspondiente al año 1965”.

Acordado en sesión de la Comisión de Policía Interior, con fecha 7 de julio del presente año y con asistencia de los Honorables Senadores señores Reyes (Presidente), Contreras (don Víctor), García, Jaramillo, Miranda, Palma y Rodríguez.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1965.

(F.): *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

9

*MOCION DEL SEÑOR GORMAZ SOBRE INVERSION DE  
LOS PREMIOS NO COBRADOS EN LOS HIPODROMOS  
EN LOCALES ESCOLARES EN CURICO.*

Santiago, 8 de julio de 1965.

Honorable Senado:

Existen disposiciones legales que establecen que todo bien cuyo propietario legal sea desconocido, pasa a incrementar el patrimonio del respectivo Municipio o del Fisco. Los premios de las Loterías oficiales cuando no son cobrados oportunamente también están destinados por la ley en beneficio de determinadas instituciones. Sin embargo, no existe disposición legal alguna que establezca qué debe hacerse con los dineros provenientes de los premios no cobrados de las apuestas mutuas de los hipódromos del país, dineros que en la actualidad los Directorios de dichas instituciones los distribuyen en diversas formas y a su arbitrio.

Pues bien, Honorable Senado, es necesario que el producto de estas entradas o beneficios no cobrados oportunamente, calculados aproximadamente entre Eº 30.000 y Eº 40.000 mensuales, se inviertan principalmente en las actividades que más urgencia tiene el país, como es la falta de locales escolares.

En atención a lo expuesto más arriba y considerando que la provincia de Curicó, como sucede en otras partes del país, carecen de internados dignos y adecuados en sus liceos; que la Escuela Industrial no tiene un edificio como corresponde a su importancia y, por último, que muchas de las escuelas públicas urbanas y rurales funcionan en locales inadecuados o arrendados en su mayor parte, vengo en presentar el siguiente

## Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Los dineros provenientes de los premios no cobrados por concepto de apuestas mutuas, cualquiera que sea su denominación, en los diversos hipódromos del país, deberán ser depositados en la Tesorería General de la República, dentro del plazo de noventa días siguientes a la fecha de la celebración de la carrera que dio origen a dichos premios.

Artículo 2º—La Tesorería General de la República, pondrá a disposición de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, mensualmente, los fondos que recaude por este concepto, para la suscripción de acciones Serie “A” a nombre del Fisco.

La Sociedad Constructora deberá, a su vez, destinar los recursos que reciba por este concepto a la construcción de locales escolares en la provincia de Curicó, debiendo dar preferencia a las siguientes obras: terminación del Liceo de Niñas, internados del mismo Liceo y del de Hombres, y la Escuela Industrial, sin perjuicio de los fondos ordinarios que para este objeto se consulten anualmente.”

(Fdo.): *Raúl Gormaz Molina.*



